100.13.07-008 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 100.13.07-008 DE 2024

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: CARLOS HUMBERTO WALTEROS PEREZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-070/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Suministro No. 100.13.07-008 de 2024, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro	**CONTRATO** N° 100.13.07-008-2024 de **FECHA** 19 de Diciembre de 2024	
	Nombre: CARLOS HUMBERTO WALTEROS PEREZ	**Dirección:** CALLE 18 A 22 43 - Barrio el Gavan - Yopal, Casanare
	Identificación: CC 4.113.810 de El Cocuy Boyacá	**Ciudad de domicilio:** La Salina Casanare
	Teléfono: No registra **Celular:** 3142765176	**Correo**: chwpsaxo93@gmail.com
Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE		
OBLIGACIONES POR LAS PARTES: Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes: **a)** Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso. **b)** Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **c)** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.		

No 100 13 07 - 008 - 19 DIC 2024

d) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
e) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
f) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
g) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
h) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
i) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
j) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
k) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
l) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
m) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
n) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
o) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la administración municipal, a la hora de entregar el suministro.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDAD 1. SUMINISTRO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Timbal Latino 14-15**: Incluye 1 Campana, 2 Jamblock, 1 cencerro musical, Base del timbal y platillo con base. Color del timbal: Plateado	Unid	1

No 100 13 07 - 008 = - 19 DIC 2024

100.13.07-008 DE 2024

2	**Guitarra Electroacústica Cx-40 Con Estuche:** Forma del cuerpo: CG, Material de la tapa: Abeto, Material de las cuerdas: Nailon, Acabado: Gloss, Materiales del mástil: Caoba, Orientación de La Mano: Diestro.	Unid	1
3	**Encordado para requinto**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación Materiales Nickel (2 juegos)	Unid	2
4	**Encordado para tiple**: Por doce cuerdas metálicas numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2
5	**Encordado para guitarra marcante**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (8 juegos)	Unid	8
6	**Encordado para guitarra puntero**: Por seis cuerdas nylon numeradas según escala de afinación (2 juegos)	Unid	2
7	Caña marca Royal # 2 1/2 clarinete	Unid	5
8	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón alto	Unid	5
9	Caña marca Royal # 2 1/2 saxofón tenor	Unid	5
10	Láminas de corcho de 1.6	Unid	2
11	Correas liras	Unid	4
12	Correas bombo	Unid	1
13	Pares de baquetas	Unid	5
14	Correas redoblante	Unid	3
15	Golpeadores bombos	Unid	5
16	Golpeadores de lira	Unid	5
17	Trinche guira	Unid	1

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	Clarinete New Orleans Con estuche Negro	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1
2	Clarinete New Orleans Con estuche Beige	Cambio de Zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los Empates, Lubricación y suministro de Boquilla Completa	Unidad	1
3	Clarinete Lark con estuche beige	Mantenimiento cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes y corchos dañados en los empates, lubricación y suministro de boquilla completa.	Unidad	1
4	Saxofón alto	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general y suministro de boquilla completa.	Unidad	1
5	Saxofón tenor	Cambio de zapatillas, nivelación, aseo general, cambio de resortes, cambio de corchos, lubricación general.	Unidad	1
6	Trompeta Preluder con estuche negro	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1

No 100 13 07 - 008 = -
19 DIC 2024

100.13.07-008 DE 2024

7	Trompetas Lark con estuche amarillo	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación y aseo general.	Unidad	1	
8	Bombardinos	Desmanchado de estructura, arreglo de resortes y guías de pistolas, reparación de resortes y corchos de desagües, extracción de golpes, soldaduras necesarias, lubricación, aseo general y suministro de estuches.	Unidad	2	

Valor: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.756.000,00) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
500.08.05-202412050003	2.3.2.02.02.005.33.01	Escuelas de música adecuadas y dotadas	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general libre inversión	$5.000.000
	2.3.2.02.02.005.33.01	Escuelas de música adecuadas y dotadas	1.2.3.1.19 Estampillas	$3.756.000
			Valor total	**$8.756.000,00**

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el suministro de bienes a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: El valor total del contrato mediante actas parciales, cada una de estas de acuerdo a los ítems solicitados en cada pedido, y hasta el monto máximo contratado, previo informe de supervisión expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe ejecutivo con evidencia fotográfica detallada de la ejecución contractual junto con el acta de ingreso de los bienes, que presente el Contratista, factura manual, factura electrónica o documento equivalente según corresponda y el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

Plazo: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleva a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces.

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,50%
Retención Por Compras (declara renta)	2,50%
Reteiva	15%
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

No 100 13 07 - 008 = - 19 DIC 2024

100.13.07-008 DE 2024

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
 7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

№ 100 13 07 - 008 = - 19 DIC 2024

100.13.07-008 DE 2024

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	REINA LUCERO ADAME VALBUENA	Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

CAROLINA ZENNETH NIETO VELAZCO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto N° 100.16.01-093-2024

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional de Apoyo Jurídico

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena– Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.07-008 DE 2024
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos